

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 478 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rachida Tachfin Tachfin, contra las empresas “Etture Catering Concept, Sociedad Limitada”, y “La Dehesa de Albatros, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Rachida Tachfin Tachfin, contra “Etture Catering Concept, Sociedad Limitada”, y “La Dehesa de Albatros, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “La Dehesa de Albatros, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante 4.246,66 euros, absolviendo a la empresa “Etture Catering Concept, Sociedad Limitada”, de las peticiones deducidas en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Dehesa de Albatros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.519/11)